



1 En la ciudad de Guatemala, el siete de julio de dos mil veintiséis, los suscritos:
2 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento
6 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
7 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**
8 (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la
9 certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos
10 mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el
11 Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de
12 posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil
13 veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
14 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación
15 del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020),
16 extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo
17 de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y
18 **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y cinco (65) años de edad,
19 soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil setecientos dos, un mil novecientos
22 uno (2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
23 mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de DATAFLEX,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
25 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de

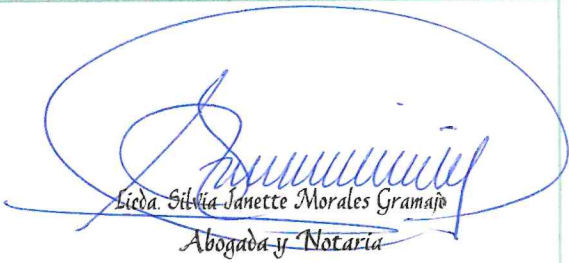

Lida Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

enero de dos mil veintiséis por el notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ochocientos veinte mil novecientos ochenta y siete (820987), folio ciento dos (102), del libro ochocientos cincuenta y seis (856) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la adquisición de doscientos veinte (220) cartuchos de tóner para impresoras, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion treinta y uno guion dos mil veintiséis (JC-31-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Dataflex, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiséis de mayo de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion treinta y uno guion dos mil veintiséis (GG-JC-31-2026), del ocho de junio de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Dataflex, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Dataflex, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar doscientos veinte (220) cartuchos de tóner para impresoras, marca "HP", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones



1 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero
2 uno (001) al cero cuarenta y seis (046), cero cuarenta y ocho (048), del cero
3 cincuenta y cuatro (054) al cero cincuenta y nueve (059), del ciento treinta y cinco
4 (135) al ciento setenta y seis (176), del doscientos treinta y cuatro (234) al doscientos
5 treinta y seis (236), doscientos treinta y nueve (239) y del doscientos cincuenta y
6 cinco (255) al doscientos setenta (270), forman parte del presente contrato.

7 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar
8 los cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato, en el Almacén
9 de Útiles de la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado
10 en el sótano del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida
11 veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro
12 del plazo de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación
13 de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y
14 demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
15 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los doscientos veinte (220) cartuchos
16 de tóner para impresoras objeto del presente contrato, la cantidad de
17 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE**
18 **QUETZALES (Q449,814.00),** la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
19 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
20 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,
21 dentro del mes siguiente de haberse recibido los cartuchos de tóner para impresoras,
22 a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura
23 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se
24 realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura
25 Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que

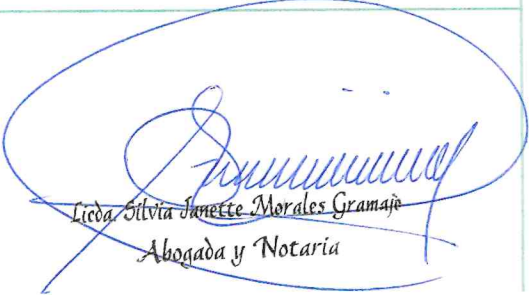

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).**

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **b) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad de los cartuchos de tóner para impresoras, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor de el Banco, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. Dicho seguro



1 deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días
2 calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento del
3 presente contrato. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el
4 Contratista en la entrega de los cartuchos de tóner para impresoras, se sancionará
5 con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los cartuchos
6 de tóner para impresoras que no se entreguen oportunamente, por la totalidad de
7 días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente
8 de la fecha pactada para la entrega de los cartuchos de tóner, de conformidad con
9 la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
10 de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:**
11 Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare
12 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con
13 una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
14 negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir
15 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
16 oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá
17 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere
18 el inciso a, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin
19 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
20 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que
21 el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
22 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
23 departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir
24 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Calzada
25 La Paz, séptima (7ª) calle tres guion veinticuatro (3-24), zona dieciocho (18), de esta


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ciudad, Bodega uno (1) y dos (2), Interbodegas, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: (Cláusula especial). Yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez

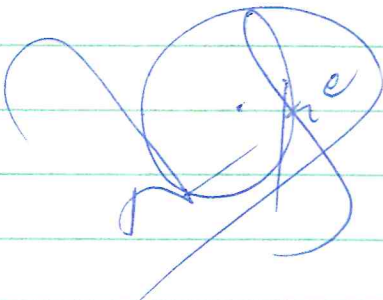
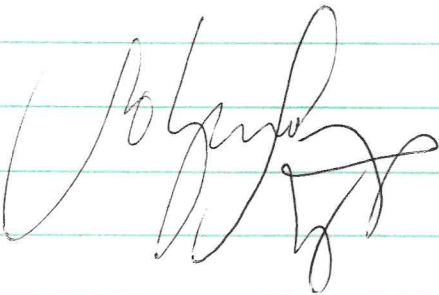


y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

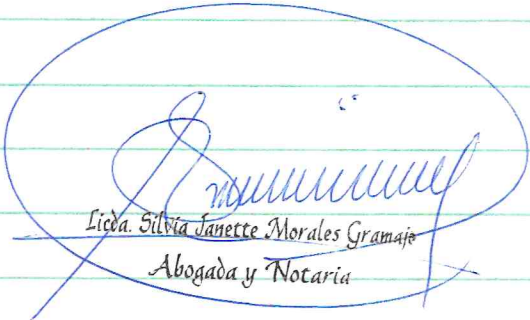
En la ciudad de Guatemala, el siete de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY**
FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**,
persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo
del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor
DANILO ENRIQUE CANEK CANALES, quien se identifica con el Documento
Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
seiscientos siete, treinta y dos mil setecientos dos, un mil novecientos uno
(2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Dataflex, Sociedad
Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA
IMPRESORAS, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa, firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BZ-0557204

Q10.00
TIMBRE NOTARIAL

GUATEMALA

2836056

2026

QUINTALES